

RESOLUCION No. 87.1.1.1. **01722**

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "ESACONTROL S.A.";

QUE el señor doctor Ludovico Bedogni, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor José Rafael Bustamante, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-87-563 de 22 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de "ESACONTROL S.A.", constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de mayo de 1978 por la cual se constituyó la compañía "ECUACONTROL S.A.", que la hoy llamada "ESACONTROL S.A.", ha procedido a reformar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"ESACONTROL S.A."

- 2 -

y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

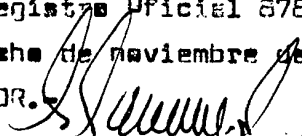
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 JUL 1987


Dr. ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ. CAE
EADeB.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



